

BANCO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-003-19-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en las demás disposiciones aplicables, a través de la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Gante No. 20, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, con teléfono(s) 5345 4767 y correo electrónico elenag@banxico.org.mx, y/o 5237 2000 Ext. 5732, y correo electrónico rubenramirez@banxico.org.mx, celebrará la **Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1**, con el objeto de enajenar **desperdicios de metal industrial derivados del desensamble de monedas deterioradas, así como de monedas desmonetizadas y en proceso de retiro.**

1. INFORMACIÓN DE LOS DESPERDICIOS MATERIA DE LICITACIÓN

- 1.1 La descripción detallada de desperdicios materia de licitación, se contiene en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES" de esta convocatoria.
- 1.2 Los precios mínimos de venta de los desperdicios se indican en los anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".
- 1.3 Será responsabilidad del licitante ganador contar con las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran respecto de los desperdicios objeto de este procedimiento, incluyendo, de ser el caso, los que se requieran en forma previa o posterior al retiro de los desperdicios de su lugar de ubicación.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- 2.1 Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".
- 2.2 El lugar para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".

NOTA: El licitante ganador deberá coordinarse con personal de la Dirección General de Emisión para el retiro y realización de todas las actividades descritas en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES"

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

- 3.1 Esta licitación es presencial y se realizará en los términos previstos en el artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles. La obtención de la convocatoria será gratuita.
- 3.2 Las condiciones contenidas en este procedimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- 3.3 El Banco de México se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere

determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, el Banco de México no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, ni con sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ni con terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

3.4 Los licitantes que participen en este procedimiento, aceptan por ese sólo hecho sujetarse a las disposiciones que se expresan al principio de la primera página de este documento, aceptando asimismo los términos y condiciones contenidos en el presente procedimiento.

3.5 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos del procedimiento, de la notificación del fallo y firma del contrato:

Visita de inspección: 20 de febrero de 2019, a las **12:00 horas**, en el inmueble ubicado en Av. C.F.E., No. 200, Manzana 50, Zona industrial 1ª sección en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Los interesados podrán acudir a la visita de inspección en el lugar donde se encuentran ubicados los desperdicios objeto de licitación; la cual se realizará en la fecha, lugar y horarios antes indicados, con el fin de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los desperdicios materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos.

La visita será optativa para los licitantes, sin embargo, se recomienda que acudan a la misma a fin de constatar particularmente, el estado físico de los desperdicios; su ubicación y maniobras requeridas para el retiro de los mismos; así como de contar con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus proposiciones.

Los datos de los contactos para atender la visita son los que se indican a continuación: Arq. Gerardo Romero Monroy, al teléfono 5268 8527, correo electrónico: gromerom@banxico.org.mx, y/o Ing. Gustavo Orihuela Ceron, al teléfono 5237-2000, Ext. 6371, correo electrónico: gorihuel@banxico.org.mx. Previamente a la visita, con al menos **2 días hábiles bancarios de anticipación**, los licitantes deberán comunicarse con los contactos mencionados, a fin de que se realicen los trámites administrativos para los accesos.

Para poder ingresar a las instalaciones, los interesados en participar deberán llegar 20 minutos antes del horario de inicio de la visita, presentar identificación oficial vigente con fotografía y registrarse en la lista que el propio Banco llevará al efecto. En la visita de inspección se levantará un acta en la que se asentarán los hechos relativos a su desarrollo.

a) **Junta de Aclaraciones: 26 de febrero de 2019**, a las 11:00 horas, en Gante 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

b) **Presentación y Apertura de Proposiciones**: se realizará a partir de las 11:00 horas **el 5 de marzo de 2019**, en Gante 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

- c) **Fallo: A más tardar el 25 de marzo de 2019.** El fallo se comunicará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico. Asimismo, se publicará en la página de Internet del Banco: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>
- d) **Firma del contrato: A más tardar el 12 de abril de 2019,** Gante No. 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

3.6 Las actas de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte la validez o efectos de las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Banco difunda un ejemplar de dichas actas en su página de Internet para consulta pública, así como para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto respectivo. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria, se resolverán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán manifestar en el escrito a que se refiere el párrafo siguiente, su interés en participar en esta licitación, por propio derecho o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de correo electrónico a la siguiente dirección **rubenramirez@banxico.org.mx**, hasta las 23:59 horas del último día señalado para recibir solicitudes por este medio, o bien, entregarse personalmente en la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Gante No. 20, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas. En ambos casos, a más tardar el **21 de febrero de 2019**. Cabe aclarar que con posterioridad a esta fecha no se recibirán dudas o planteamientos adicionales.

De la junta de aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Banco.

5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

El Banco podrá modificar el contenido y plazos establecidos en esta convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones serán difundidas en la página www.banxico.org.mx, a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los desperdicios objeto de la licitación, en la variación significativa de sus características o en la adición de otros; o bien, tener por objeto limitar el número de licitantes que cumplan con las condiciones establecidas por el Banco.

Cualquier modificación a esta convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de esta convocatoria y los licitantes tendrán que considerarla para la elaboración de sus proposiciones.

6. GARANTÍAS

Los licitantes que participen en este procedimiento, así como los licitantes ganadores que celebren contrato con el Banco, deberán garantizar lo siguiente:

6.1 LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:

El importe de esta garantía será equivalente al **10%** del monto de la proposición que presenten respecto de los desperdicios objeto de la enajenación, incluyendo el porcentaje adicional que oferten, antes de IVA.

La(s) garantía(s) de seriedad de las proposiciones a que se refiere este numeral, podrán otorgarse mediante **fianza, garantía bancaria irrevocable, carta de crédito irrevocable, cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito bancario** a la cuenta **4015331390**, CLABE **021180040153313901**, que **HSBC México, S.A.**, le lleva al propio Banco, en este último caso el licitante deberá enviar a través de correo electrónico a las direcciones: **rubenramirez@banxico.org.mx** y/o **lvaldesl@banxico.org.mx**, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

En caso de tratarse de **cheque certificado o de caja**, éste deberá ser a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

En todo caso, el licitante deberá incluir en el sobre correspondiente a su proposición, la fianza, la garantía bancaria irrevocable, la carta de crédito irrevocable, el cheque certificado o de caja; o bien, proporcionar junto con dicha proposición, el número de folio o comprobante de la transferencia o depósito bancario respectivo.

Banco de México conservará las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el adquirente constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, o bien, hasta la fecha de firma del contrato, cuando se exceptúe al licitante ganador de entregar la garantía de cumplimiento de contrato en términos del artículo 23 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

La garantía de sostenimiento de oferta puede ser por cada una de las partidas que oferten, o bien, una sola garantía que cubra el total del monto de las partidas cotizadas, más el porcentaje adicional que ofrecen (antes de IVA).

6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El importe de esta garantía deberá constituirse por el 10 % del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere este numeral, deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 días hábiles bancarios siguientes a la firma del contrato** que al efecto se formalice.

El Banco se reserva el derecho de eximir de la entrega de la garantía de cumplimiento en casos excepcionales o, cuando el monto del contrato no rebase la cantidad de \$58,838.00.

Las garantías antes referidas deberán otorgarse y entregarse en los términos, condiciones y plazos que se expresan tanto en el presente procedimiento, como en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria.

En el evento de que el licitante ganador no sostenga su proposición o incumpla con cualquier otra de las obligaciones que para él deriven de este procedimiento o del contrato que firme, el Banco hará efectiva la garantía correspondiente.

7. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO

Los representantes de **personas morales** deberán presentar **original o copia certificada y copia simple legible** para cotejo de alguno de los documentos que se señalan a continuación:

- a) **Poder general para actos de administración o de dominio**, otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción de Banco de México, o bien,
- b) **Poder especial** otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio y satisfacción del Banco, para firmar y presentar las proposiciones; celebrar y firmar los contratos, así como firmar y presentar la demás documentación que se derive del procedimiento de enajenación, a nombre y por cuenta de su representado.

Las **personas físicas** que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar **original o copia certificada y copia simple legible** para cotejo de alguna **identificación oficial**, conforme a lo señalado en este documento.

En el evento de que el licitante sea extranjero, el representante deberá presentar poder notarial en el cual se otorguen las facultades referidas en los incisos a) o b) anteriores, debidamente legalizado por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o apostillado de conformidad con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.

Para el caso de personas físicas extranjeras que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar alguna identificación oficial o documentación similar a la requerida para licitantes de nacionalidad mexicana, debidamente legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o apostillados de conformidad con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1 REQUISITO PARA INTERVENIR

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito, en el que su firmante, es decir la persona que asista al acto, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

8.2 REGISTRO DE ASISTENTES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Banco podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior, será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, así como cumplir con las demás disposiciones que establezca el Banco de México.

8.3 ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA

La entrega de proposiciones se hará en el lugar, día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en sobre cerrado que contendrá, tanto la proposición, como la garantía de seriedad de la misma, conforme a los siguientes términos:

- a) La proposición podrá ser presentada en los términos del formato que se adjunta como anexo "**MODELO DE PROPOSICIÓN**". Asimismo deberá ser presentada en idioma español. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- b) Los licitantes deberán presentar su oferta conforme a lo establecido en este procedimiento.
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y estar firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes.

Los documentos a que se refiere el numeral **13 incisos b) y f)**, de este procedimiento, así como cualquier comunicación generada por el licitante también deberán ser firmadas autógrafamente conforme a lo antes señalado.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que hayan asistido, elegirán a uno, que en forma conjunta con el Banco, rubricará la siguiente documentación: **Proposiciones de los licitantes, declaratoria y acta de presentación y apertura de proposiciones.**

9. FALLO

La notificación del fallo se realizará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, sin efectuarse junta pública. Asimismo, se publicará en la página de internet del Banco www.banxico.org.mx.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de lo señalado en este procedimiento y en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de la presente.

10. FIRMA DEL CONTRATO

La notificación del fallo obligará al licitante ganador a firmar el contrato en los términos y condiciones previstos en este procedimiento.

Si el licitante ganador no firma el contrato respectivo en dichos términos y condiciones, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables.

El modelo del contrato que se celebrará, es esencialmente el que aparece adjunto a este documento.

11. FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO

11.1 FORMA DE COTIZAR

Los licitantes deberán señalar en su proposición, el **porcentaje adicional al precio mínimo de venta** referido en el numeral 1.2 de esta convocatoria que ofrecen, el cual será fijo y no podrá ser en ningún caso menor al que se refiere el citado numeral. Los porcentajes se aplicarán a precios en moneda nacional.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, se podrá utilizar el "MODELO DE PROPOSICIÓN" que se adjunta a este procedimiento.

En dicha proposición deberán estar incluidos todos los gastos directos e indirectos que el licitante tuviere que erogar derivados de las maniobras para el retiro de los desperdicios, por lo que el Banco de México en ningún caso cubrirá cantidad alguna al licitante ganador por el retiro, fundición o destrucción de los mismos.

Asimismo, **el licitante podrá ofertar la totalidad de las partidas objeto de este procedimiento; o bien, una o más partidas, debiendo ofertar la totalidad de los desperdicios que integran cada partida.**

11.2 FORMA DE ADJUDICAR

Los desperdicios serán adjudicados de la siguiente manera:

La totalidad de las partidas a un solo licitante, o bien, una o más partidas a uno o más licitantes.

11.3 FORMA DE PAGO

El pago de los desperdicios materia de licitación se realizará en moneda nacional, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre, **a través de cheque de caja o certificado** a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar

con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes; **o bien, mediante transferencia o depósito bancario**, a la cuenta y CLABE que Banco de México indique en el contrato respectivo, debiendo el licitante ganador en estos dos últimos casos, enviar al Banco de México a través de correo electrónico a la dirección rubenramirez@banxico.org.mx y/o lvaldesl@banxico.org.mx, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

Adicionalmente deberá tomarse en cuenta lo establecido para tales efectos en el modelo de contrato adjunto al presente procedimiento.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere este numeral.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir Banco de México.

13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- b) Entregar a este Banco declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo "**DECLARATORIA**", de no habersele determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Dicho escrito también deberá expresar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Proporcionar dirección de **correo electrónico**.
- d) Capacidad jurídica requerida:

Para personas morales mexicanas, estar constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

Para personas físicas mexicanas, contar con capacidad legal para obligarse.

Para personas morales extranjeras, estar constituidas conforme a las leyes del país de origen, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

Para personas físicas extranjeras, contar con capacidad legal para obligarse.

Forma de demostrarla:

Las personas morales mexicanas, deberán presentar original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva que contenga sus estatutos sociales, acreditando la constancia de la inscripción

en el **Registro Público de Comercio** y, en su caso, las actas posteriores de modificaciones a los mismos.

Las personas físicas mexicanas, **deberán presentar original o copia certificada y copia simple** su credencial para votar vigente; pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional.

Las personas morales extranjeras, **deberán presentar original o copia certificada y copia simple** del documento que acredite su constitución y, en su caso, sus modificaciones, de acuerdo con las leyes del país de origen.

Las personas físicas extranjeras, **deberán presentar original o copia certificada y copia simple** de la documentación análoga a la requerida para las personas físicas mexicanas, siempre que sean suficientes para acreditar su personalidad y capacidad jurídica.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero y que deban presentarse conforme a este inciso deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o apostillados de conformidad con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.

e) Capacidad económica requerida:

Estar inscritas como contribuyentes.

Forma de demostrarla:

Las **personas morales y físicas mexicanas**, deberán presentar **original o copia certificada y copia simple de su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, así como, en caso de modificaciones, deberán presentar los avisos correspondientes hechos ante el Servicio de Administración Tributaria, **o bien**, deberán presentar **la impresión de la Cédula de Identificación Fiscal o de la Constancia de Situación Fiscal obtenida a través del Portal del Servicios de Administración Tributaria**.

Las personas extranjeras, **deberán presentar original o copia certificada y copia simple** de la documentación análoga a la requerida para las personas de nacionalidad mexicana, que sirvan para los mismos efectos conforme a las leyes de su país.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero y que deban presentarse conforme a este inciso deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o apostillados de conformidad con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.

f) Otros:

Los licitantes deben entregar junto con su proposición, conforme al formato incluido en el anexo **"MANIFESTACIÓN SOBRE LA FUNDICIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS METALES"**, una carta bajo protesta de decir verdad en la que se obliguen: a) a realizar la fundición o destrucción total del material en territorio nacional o extranjero dentro del plazo máximo señalado en el anexo **"CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES"**; b) informar al Banco de México con 30 días hábiles bancarios de anticipación, la fecha y el lugar de fundición o destrucción de los metales para que el Banco esté en posibilidad de presenciar el (los) acto (s) y, c) a iniciar y dar seguimiento a las acciones

legales conducentes para dejar a salvo los intereses del Banco en caso de robo o extravío de los desperdicios adjudicados durante el periodo comprendido desde su retiro de las instalaciones donde se ubican y hasta su fundición o destrucción, notificando de forma inmediata al Banco de México lo ocurrido y asumiendo cualquier responsabilidad, incluyendo de los perjuicios en que su caso se generen al Banco, como consecuencia de los hechos indicados y absorbiendo los gastos que tales acciones legales susciten.

14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN

14.1 DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones, se verificará que éstas y la documentación, información y datos que las acompañen cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

El Banco evaluará la capacidad legal y la personalidad jurídica, verificando los documentos e información solicitados en el numeral 13 de este procedimiento.

Se evaluará la documentación con la que se garantice la seriedad de la proposición, en términos del numeral 6.1 de esta convocatoria.

Se evaluarán los porcentajes ofrecidos por los licitantes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En la evaluación de las proposiciones el Banco podrá constatar la veracidad de la documentación, información y datos que manifiesten los licitantes. De resultar falsa o desactualizada dicha documentación, información o datos, el Banco procederá a descalificar al licitante o, en caso de haber celebrado el contrato correspondiente, a su rescisión administrativa.

Si de la evaluación de las proposiciones se desprende la existencia de algún error de cálculo contenido en las mismas, el Banco procederá a su rectificación, lo que se hará constar en el fallo correspondiente.

Se considerará que una proposición es solvente cuando haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

No se considerarán solventes las proposiciones que provengan de licitantes que hayan incumplido sus obligaciones derivadas de un contrato celebrado con el Banco de México, siempre que dicho incumplimiento le haya ocasionado algún trastorno grave al mismo.

14.2 DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en favor del licitante cuya proposición haya resultado solvente y ofrezca las mejores condiciones para el Banco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser la proposición con el porcentaje ofertado más alto en relación al precio mínimo de venta que se expresa en esta convocatoria.

Para el caso de empate, la adjudicación se efectuará a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Banco de México a más tardar en la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa notificación que el propio Banco de México realice por escrito a los licitantes que se encuentren en tal supuesto. Dicho sorteo, se hará constar en el acta correspondiente en presencia de los licitantes y del funcionario del área responsable del procedimiento, la que deberá ser suscrita por los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

15.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones.

15.2 Si condicionan sus proposiciones.

15.3 Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para reducir el precio de los desperdicios objeto de licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.4 Si contravienen alguna disposición de los ordenamientos que rigen el presente procedimiento.

15.5 De haberseles determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, o de encontrarse el licitante o los socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

15.6 Que actualicen el supuesto de ser servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, o sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

15.7 Si resulta falsa, información o datos proporcionados por el licitante.

15.8 Si presentan más de una proposición.

15.9 Si su proposición constituye un precio inferior al valor mínimo de venta expresado en esta convocatoria.

15.10 Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición.

16. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, u otras causas ajenas al Banco, éste podrá suspender el presente procedimiento, previo aviso a los interesados de tal situación por cualquier medio.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, los plazos previstos para la ejecución de este procedimiento se prorrogarán por el mismo tiempo que dure la suspensión y, tratándose de actos

para los cuales se hayan establecido fechas determinadas, el Banco notificará a los licitantes por los medios que estime convenientes, las nuevas fechas en que dichos actos tendrán verificativo.

17. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Banco de México podrá cancelar el presente procedimiento, tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar los desperdicios de que se trate, o que de continuarse con el procedimiento de enajenación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Banco.

Contra la cancelación del procedimiento se podrá interponer la inconformidad en términos del artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

18. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Se procederá a declarar desierto el procedimiento, cuando no se reciba proposición alguna; cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no sean aceptables, en virtud de que el precio ofrecido es inferior al mínimo de venta o no cumplan cualesquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en los términos y causales previstos en el modelo de contrato.

20. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

20.1 INCONFORMIDADES

Con fundamento en el artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de este procedimiento, las cuales se tramitarán en primer término conforme a las disposiciones de dichas Normas y, de manera supletoria, en términos del artículo 6 de las Normas del Banco de México ya referidas y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los licitantes podrán presentar su inconformidad por medio de un escrito ante la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México a través de la Gerencia de Control Normativo, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 18, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, o bien, a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Procedimientos_Inconformidades@banxico.org.mx, de acuerdo con los términos de las disposiciones aplicables.

La presentación de inconformidades deberá hacerse en días y horas hábiles conforme a las disposiciones aplicables. La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Contra las resoluciones que se dicten en materia de inconformidades, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se tramitará ante la Dirección

General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, a través de la Dirección de Control Interno, aplicando en lo conducente, el Capítulo IV del Reglamento Interior del Banco de México.

20.2 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán, serán las siguientes:

- a) Se harán efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las proposiciones, así como al cumplimiento del contrato; cuando los licitantes no sostengan sus proposiciones, o bien, cuando no cumplan con cualquier otra de las obligaciones que deriven de este procedimiento o del contrato que celebren con el Banco de México.
- b) Las cantidades que se cobrarán por concepto de almacenaje, así como las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la fecha de pago y retiro de los **desperdicios**, serán las referidas en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**" de esta convocatoria y que se detallan en el modelo de **contrato** respectivo adjunto.
- c) Las demás que resulten conforme a las disposiciones aplicables.

21. MANEJO DE DATOS PERSONALES

Banco de México, con domicilio en 5 de Mayo No. 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, informa a los licitantes que los datos personales que sean recabados a través de los documentos e información proporcionados con motivo de este procedimiento, serán utilizados para el desarrollo del mismo y con fines de evaluación de las proposiciones que, en su caso, sean presentadas por los licitantes.

Asimismo, los referidos datos personales podrán ser incorporados, protegidos y tratados en un sistema de datos personales del Banco de México, para el ejercicio de sus facultades.

De igual forma, los datos personales pueden ser proporcionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.

BANCO DE MÉXICO

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO
Subgerente de Abastecimiento
a Caja y Recursos Humanos

C.P. RUBÉN SOTERO RAMÍREZ BÁEZ
Analista de contrataciones

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

ANEXO

"DECLARATORIA"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

BANCO DE MÉXICO

Presente

Con motivo de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, de fecha __ de _____ de 2019, declaramos bajo protesta de decir verdad, que:

a) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se nos(me) ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

b) No nos encontramos (me encuentro) en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

c) Para persona moral: Los socios o accionistas que ejercen el control de la sociedad no se encuentran en el supuesto de ser servidor público de los que en cualquier forma intervienen en los actos relativos al presente procedimiento, ni su cónyuge o pariente civil, consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, ni tercero con el que dicho servidor tenga vínculos privados o de negocios.

Para persona física: No me encuentro en el supuesto de ser servidor público de los que en cualquier forma intervienen en los actos relativos al presente procedimiento, ni su cónyuge o pariente civil, consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, ni tercero con el que dicho servidor tenga vínculos privados o de negocios.

d) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Atentamente

INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE

Nombre y firma del licitante o su representante

Correo electrónico del licitante

ANEXO
"CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS DESPERDICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS DESPERDICIOS	Cantidad Estimada (Kilogramos)*	Precio Mínimo de Venta (M.N.) antes de IVA
1	Desperdicio derivado del waffleado de monedas desmonetizadas de varias denominaciones. Composición: cobre 85% y zinc 15%, tolerancia en contenido +/- 3% por elemento Material contenido en 31 tambos que se encuentran a nivel de piso. ** Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en los tambos.	21,327.60	\$1,136,121.25
2	Desperdicio derivado del desensamble de monedas bimetálicas deterioradas de \$5, \$2 y \$1 y piezas mono metálicas (desmonetizadas). Composición : hierro 79%, cromo 16-18%, níquel 0.75%, carbono 0.12%, silicio 1%, manganeso 1%, azufre 0.03% y fosforo 0.04% Material contenido en 35 tambos que se encuentran a nivel de piso. ** Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en los tambos.	24,176.40	\$17,648.77
3	Desperdicio derivado del desensamble de monedas deterioradas de \$10. Composición: cobre 65%, zinc 25% y níquel 10%, tolerancia en contenido +/-1.5% por elemento Material contenido en 1 tambo que se encuentran a nivel de piso. ** Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en el tambo.	36.60	\$109.07
TOTAL		45,540.60	\$1,153,879.09

*La cantidad de kilogramos puede tener una variación de +/- 0.04

**Los tambos se encuentran debidamente sellados y con su etiqueta de identificación del material contenido.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Lugar y plazo máximo para el retiro de los desperdicios

Los desperdicios deberán ser retirados por el licitante ganador de las instalaciones del inmueble ubicado en Av. C.F.E. No. 200, Manzana 50, Zona industrial 1ª sección en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., sin cargo o responsabilidad para el Banco, dentro de los **15 días hábiles bancarios** siguientes a que Banco de México comunique al licitante ganador su conformidad respecto del pago respectivo.

Se podrán realizar retiros parciales de los desperdicios dentro del plazo previamente señalado, no obstante lo anterior. la totalidad de los desperdicios deberán ser retirados dentro de dicho plazo.

Maniobras de retiro de los desperdicios

Para llevar a cabo las maniobras de retiro de los desperdicios materia de enajenación, se levantarán actas de entrega y retiro de los desperdicios para lo cual, el licitante ganador deberá designar por escrito, un representante que cuente con las facultades necesarias para la firma de dicha acta.

El retiro de los desperdicios será por cuenta, a cargo y riesgo del licitante ganador, debiendo acatar las medidas de seguridad que se tengan establecidas en cada lugar donde están resguardados los citados desperdicios.

El licitante ganador debe enviar a su personal con el equipo, herramienta y vehículos automotores que se requieran para el manejo, acarreo, carga y transporte del material que el personal del Banco le haya indicado, asimismo, durante el retiro de los desperdicios, el licitante ganador deberá acatar las instrucciones de seguridad que se requieran, así como proveer a su personal del equipo de protección y seguridad adecuado para dicha actividad.

Los vehículos automotores que utilice el licitante ganador para la recolección de los desperdicios, deben estar en buenas condiciones para que no dejen manchas de aceite en el piso y libres de residuos orgánicos a efecto de que no despidan malos olores. Asimismo los vehículos automotores deberán contar con un seguro que entre otros aspectos cubra la responsabilidad civil contra personas y responsabilidad civil contra bienes. Dicho seguro deberá estar vigente al menos desde la fecha de firma del contrato y hasta el completo y total retiro de los desperdicios a entera satisfacción del Banco de México.

El licitante ganador será responsable de los daños que su personal ocasione a cualquier equipo, inmueble o instalación en donde se encuentren los desperdicios, y deberá realizar por su cuenta todo lo necesario para corregir o reparar cualquier daño, a entera satisfacción del Banco de México.

Asimismo, el personal del licitante ganador deberá dejar las instalaciones limpias y ordenadas, manteniendo todos los equipos y plataformas en las áreas asignadas para éstos.

El personal del licitante ganador encargado del retiro de los desperdicios, deberá someterse a los procedimientos e investigaciones de seguridad que para estos efectos tenga establecidos en el lugar en dónde se encuentran los desperdicios; en caso de no cumplir con este requisito, no se le permitirá la entrada a las instalaciones.

Serán por cuenta del licitante ganador todos los gastos que se originen por concepto de acarreo, maniobras, permisos, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, riesgos y cualquier otra erogación que sea necesaria para el traslado y retiro de los desperdicios adjudicados de las instalaciones donde se ubican hasta el lugar donde se fundan o destruyan los desperdicios; así como los gastos que se generen por la fundición o destrucción de los desperdicios respectivos.

Proceso de fundición o destrucción

Dentro de los **20 días naturales** posteriores a la firma del contrato que al efecto se celebre, el licitante ganador deberá entregar por escrito una propuesta de "Plan de retiro / fundición o destrucción" donde el Banco pueda verificar de detalle las actividades que deben realizarse conforme a lo establecido en el presente anexo.

En ese sentido, el Banco de México se reservará la facultad de realizar los ajustes que considere necesarios, así como la aprobación de ese "Plan de retiro / fundición o destrucción".

El licitante ganador se obligará a realizar la fundición o destrucción de los desperdicios, sin costo alguno para el Banco de México, dentro de un plazo máximo de **80 días hábiles bancarios posteriores a que se hayan retirado la totalidad de desperdicios**, ante la presencia de personal de Banco de México o un tercero que este designe para tal efecto. Cabe señalar que la fundición o destrucción de los desperdicios podrá llevarse a cabo en máximo dos eventos, **lo anterior es aplicable a cada partida**.

Atento a lo anterior, el Banco o un tercero designado podrá estar presente para ser testigo de cada retiro, así como de la fundición o destrucción de los desperdicios de metales industriales, esto último en territorio nacional o extranjero, para lo cual se suscribirá un acta de certificación, la cual deberá contener el número de tambos objeto de fundición o destrucción, o bien, si presentaban roturas en los sellos o alteraciones en la etiqueta.

Penas convencionales

En caso de que el licitante ganador no realice **el pago, el retiro, la fundición o destrucción de los desperdicios materia de enajenación** en los plazos y conforme a los términos y condiciones establecidos en este anexo, cubrirá al Banco las penas convencionales que se señalan en el modelo de contrato.

Banco de México se reservará la propiedad de los desperdicios materia de enajenación hasta en tanto el licitante ganador no le cubra el importe correspondiente al valor de los mismos, así como las cantidades que, en su caso, se hubieren generado por concepto de almacenaje y de penas convencionales.

ANEXO
"MODELO DE PROPOSICIÓN"

Ciudad de México, a ___ de ___ 2019

BANCO DE MÉXICO

Presente,

Nos referimos a la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, mediante la cual Banco de México pretende enajenar desperdicios de su propiedad, en los términos que se describen en las bases de la licitación referida.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar a Banco de México nuestro interés de participar, en los términos de la presente proposición, por las partidas siguientes:

Partida	Descripción General	*Cantidad Estimada (Kg.)	Precio Mínimo de Venta (M.N.) antes de IVA	Porcentaje adicional al precio mínimo de venta
1	Desperdicio derivado del waffleado de monedas desmonetizadas de varias denominaciones. Composición: cobre 85% y zinc 15%, tolerancia en contenido +/- 3% por elemento Material contenido en 31 tambos que se encuentran a nivel de piso. Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en los tambos.	21,327.60	\$1,136,121.25	_____ %
2	Desperdicio derivado del desensamble de monedas bimetálicas deterioradas de \$5, \$2 y \$1 y piezas mono metálicas (desmonetizadas). Composición : hierro 79%, cromo 16-18%, níquel 0.75%, carbono 0.12%, silicio 1%, manganeso 1%, azufre 0.03% y fosforo 0.04% Material contenido en 35 tambos que se encuentran a nivel de piso. Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en los tambos.	24,176.40	\$17,648.77	_____ %
3	Desperdicio derivado del desensamble de monedas deterioradas de \$10. Composición: cobre 65%, zinc 25% y níquel 10%, tolerancia en contenido +/-1.5% por elemento. Material contenido en 1 tambo que se encuentra a nivel de piso. Es posible de la existencia de algun material diferente, lo cual puede ser en +/- 5% respecto del material contenido en el tambo.	36.60	\$109.07	_____ %
TOTAL		45,540.60	-----	-----

*La cantidad de kilogramos puede tener una variación de +/- 0.04

Finalmente, declaramos que conocemos el estado físico actual y la ubicación de los desperdicios materia de enajenación; asimismo estamos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación pública respectiva y en sus anexos, por lo que no tendremos derecho a recibir ninguna cantidad por concepto de gastos o expensas de traslado o de fundición o destrucción de los desperdicios respectivos.

ATENTAMENTE

(Nombre del licitante)

(Nombre del representante del licitante, en su caso)

(Firma del licitante)

(correo electrónico del licitante)

ANEXO

“MANIFESTACIÓN SOBRE LA FUNDICIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS METALES”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019.

BANCO DE MÉXICO

Presente.

En relación con la licitación pública No. BM-SACRH-003-19-1, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se obliga a:

- a) Realizar la fundición total o la destrucción del material en territorio nacional o extranjero dentro del plazo máximo señalado en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” de la licitación pública No. BM-SACRH-003-19-1;
- b) Informar al Banco de México con 30 días hábiles bancarios de anticipación, la fecha y el lugar de fundición o destrucción de los metales para que el Banco esté en posibilidad de presenciar el (los) acto (s), y,
- c) Iniciar y dar seguimiento a las acciones legales conducentes para dejar a salvo los intereses del Banco en caso de robo o extravío de los desperdicios adjudicados durante el periodo comprendido desde su retiro de las instalaciones donde se ubican y hasta su fundición o destrucción, notificando de forma inmediata al Banco de México lo ocurrido y asumiendo cualquier responsabilidad, incluyendo de los perjuicios en que su caso se generen al Banco, como consecuencia de los hechos indicados y absorbiendo los gastos que tales acciones legales susciten.

A t e n t a m e n t e,

(Nombre y firma del representante legal o
La persona Física)

MODELO DE CONTRATO

(EN EL EVENTO DE QUE EL CONTRATO SEA ADJUDICADO A UN LICITANTE EXTRANJERO SE REALIZARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES).

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO DE MÉXICO, Y, POR LA OTRA, _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1. Banco de México, declara:

1.1 Que es una persona de derecho público con carácter autónomo, que se rige por su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1993, con domicilio en la ciudad de México;

1.2 Que es propietario de los desperdicios cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo “__” del presente contrato, mismos que pretende vender;

1.3 Que las personas que suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultadas conforme a lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10 y 27 bis fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y

1.4 Que el presente contrato se adjudicó a _____, derivado del procedimiento de Licitación Pública No. _____, de fecha _____, de conformidad con la autorización otorgada por _____, el día _____, con fundamento en _____.

2. _____, declara:

2.1 Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de _____; que tiene su domicilio en _____, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, con el Folio Mercantil No. _____, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____;

(En el caso de **personas físicas** se asentará: Que es una persona física con capacidad legal para obligarse de conformidad con las leyes de _____, y que tiene su domicilio en _____;)

2.2 Que **la persona que la representa en este acto acredita** su carácter con el testimonio de la escritura pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del señor licenciado _____, Titular de la Notaría Pública No. __ de la ciudad de _____;

2.3 Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que para la realización del objeto de este instrumento cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

2.4 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento; el estado actual, las especificaciones técnicas y de operación de los desperdicios que se describen en el anexo “___” de este instrumento, y el contenido de los anexos de este contrato;

2.5 Que mediante oferta de fecha _____, solicitó a Banco de México le vendiera los desperdicios a que se refiere el inciso b) de la declaración anterior, estando de acuerdo en celebrar el presente contrato, y

2.6 Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se le ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; no se encuentra en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que no se encuentra en el supuesto de ser servidor público de los que en cualquier forma intervinieron en los actos relativos al procedimiento de adjudicación respectivo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas, en las cuales, con fines de brevedad, Banco de México podrá designarse el “Banco”, y _____, el “Licitante ganador”.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El “Banco” vende y el “Licitante ganador” compra para sí, los desperdicios cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” del presente contrato, en el estado físico en que se encuentran, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en sus anexos.

2. RETIRO DE LOS DESPERDICIOS

El “Licitante ganador” deberá retirar los desperdicios materia de contratación, de el domicilio que el Banco indique de conformidad con lo establecido en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, apartado “términos y condiciones”, sin cargo o responsabilidad alguna para el “Banco”, dentro de los plazos que se indican en el anexo citado contados a partir de la fecha en que el “Banco” notifique por correo electrónico al “Licitante ganador” la confirmación de la recepción a su entera satisfacción del pago correspondiente por los desperdicios materia de contratación, y de conformidad con los demás términos y condiciones establecidos en el anexo indicado en la cláusula anterior.

Para llevar a cabo las maniobras de retiro de los desperdicios de que se trata, el “Banco” y el “Licitante ganador” deberán designar a un representante. La entrega y recepción de los desperdicios señalados se documentará mediante acta suscrita por las partes.

El retiro de los desperdicios materia de este contrato será llevado a cabo por cuenta y riesgo del “Licitante ganador”, para lo cual deberá acatar las medidas de seguridad que el “Banco” tenga establecidas en el lugar en que se encuentren y aquellas que, durante el retiro, le indique el personal autorizado del “Banco”.

Los acarreos, maniobras, permisos, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, riesgos y cualquier otra erogación que sea necesaria para el retiro y traslado de los desperdicios materia de contratación, así como derechos e impuestos, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente, serán cubiertos íntegramente por el “Licitante ganador”, salvo los derechos e impuestos que por disposición legal deba cubrir el “Banco”.

3. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el "Licitante ganador" no realice **el pago o el retiro** de los desperdicios materia de enajenación en los plazos y conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y en sus anexos, cubrirá al "Banco" una pena convencional equivalente al **0.15 %** del importe de los desperdicios que aún no se hubieren pagado o retirado, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste, hasta la fecha del pago o retiro de los mismos. Al importe de dicha pena se le adicionará el impuesto al valor agregado. La pena convencional antes señalada no será aplicable si la causa del retraso es imputable al "Banco" o a su personal.

Asimismo e independientemente de lo anterior, si una vez concluido el plazo respectivo, no han sido retirados los desperdicios enajenados de su lugar de ubicación conforme a lo establecido en este contrato, el "Licitante ganador" deberá cubrir al "Banco" la cantidad de **\$500.00** (Quinientos pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, **por concepto de almacenaje**, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de este, hasta el retiro completo de los mismos.

Adicionalmente, en caso de que el "Licitante ganador" no **funda o destruya** la totalidad de los desperdicios en los plazos y conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y en sus anexos, pagará al Banco una pena convencional equivalente al **10%** del valor del o los tambos materia de retraso, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste, contado a partir del vencimiento del plazo referido.

En caso de que al momento de la fundición o destrucción y conforme al acta de certificación, alguno (s) del (los) tambo (s) presentaran **roturas en los sellos**, el licitante ganador pagará al Banco de México una pena convencional equivalente al **10%** del valor del tambo, por cada tambo con sello roto y/o etiqueta alterada.

La pena convencional señalada en el párrafo anterior, no procederá en caso de que la rotura o alteración del sello y/o etiqueta, haya sido causada por orden debidamente fundada y motivada de alguna autoridad competente nacional o extranjera, que exigiera la revisión del contenido de los tambos al momento de que éstos salieran del país y/o a la llegada al puerto del lugar donde se realizará la fundición o destrucción; para tales efectos, el "licitante ganador" deberá informar inmediatamente al "Banco" y, posteriormente, acreditar esta situación entregando al certificador que al efecto designe el "Banco" en el lugar donde se llevará a cabo la fundición o destrucción de los desperdicios, el acta circunstanciada de hechos (acta de muestreo) de la cual se advierta qué tambos fueron requeridos para su apertura o rotura o alteración del sello y/o etiqueta y en su caso que precise las demás actividades que llevaron a cabo las autoridades correspondientes respecto del contenido de los tambos. De no entregarse dicha documentación al certificador, la cual ampare la rotura o alteración del sello y/o etiqueta la pena convencional citada en el párrafo anterior, será aplicada en los términos indicados por este.

Las cantidades que se generen, en su caso, por penas convencionales y por almacenaje, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, serán cubiertas por el "Licitante ganador" al "Banco" en moneda nacional, en efectivo o través de cheque de caja o certificado, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta que el "Banco" le indique, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el "Banco" notifique dicha situación.

Las penas convencionales se aplicarán por el total de días en que hubiere incumplimiento y con independencia de que conforme a lo pactado en este instrumento existan días determinados para el cumplimiento de las obligaciones.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El "Licitante ganador" pagará al "Banco", como importe total por la compra de los desperdicios materia de enajenación, la cantidad de \$_____, más el correspondiente impuesto al valor agregado. (Dicha cantidad se obtendrá de multiplicar el precio mínimo de venta fijado por el "Banco", por el porcentaje adicional propuesto por el "Licitante ganador", más el impuesto al valor agregado que corresponda).

El pago por los desperdicios se realizará en moneda nacional dentro de los **20 días naturales siguientes** a la fecha de firma de este instrumento, a través de **cheque de caja o cheque certificado**, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, mismos que deberán ser entregados en la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, la Ciudad de México, en el horario comprendido de las 10:00 a las 13:30 horas; **o bien, mediante transferencia o depósito bancario** a la cuenta número _____, CLABE _____, que **HSBC México, S.A.** le lleva al propio "Banco"; en estos dos últimos casos el "Licitante ganador" deberá enviar a través de correo electrónico a las direcciones rubenramirez@banxico.org.mx y/o lvaldesl@banxico.org.mx, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

El "Banco" se reserva la propiedad de los desperdicios materia de compraventa hasta en tanto el "Licitante ganador" no le cubra el importe a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, así como las cantidades que, en su caso, se hubieren generado por concepto de almacenaje y de penas convencionales de conformidad con lo expresado en la cláusula "penas convencionales" de este instrumento.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere esta cláusula.

5. GARANTÍAS

El "Licitante ganador" se obliga a entregar al Banco dentro de los **10 días hábiles bancarios** posteriores a la fecha de firma de este contrato una garantía que podrá otorgarse mediante **póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito bancario, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito stanby**, a satisfacción del propio Banco. Dicha garantía deberá otorgarse por un monto equivalente al **10% del importe total** del contrato, antes del impuesto al valor agregado.

En caso de que el "Licitante ganador" entregue póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por alguna institución legalmente autorizada para operar en el ramo y a favor de Banco de México. Dicha póliza de fianza deberá garantizar al "Banco" el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que el "Licitante Ganador" asume con motivo de este contrato, comprendiendo entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula "penas convencionales" y demás cláusulas que expresen una pena convencional en este contrato; el correcto y puntual retiro de los desperdicios materia de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo expresado en las cláusulas "retiro de los desperdicios", "terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "responsabilidad civil" y "protección de la información"; el pago de cualquier otra responsabilidad en que el "Licitante Ganador" hubiere incurrido, así como el exacto

cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. En caso de entregar póliza de fianza, para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

Las partes convienen en que la garantía que debe otorgar el "Licitante ganador", en caso de que se trate de póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby contendrán el texto del modelo correspondiente que forma parte de los anexos de este contrato.

A solicitud escrita del "Licitante ganador" realizada dentro del plazo señalado en primer párrafo precedente, el "Banco" podrá autorizar la entrega de la garantía a que se refiere dicho párrafo dentro de los **10 días hábiles siguientes** al vencimiento del citado plazo, siempre que el propio "Banco" considere justificadas las causas que para solicitar la prórroga exprese el "Licitante ganador".

El presente contrato queda condicionado a que el "Licitante ganador" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

En caso de póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby, dicha garantía estará en vigor hasta **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el "Licitante ganador" **hubiere realizado el último evento de fundición o destrucción, según sea el caso, a entera satisfacción del "Banco"**, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

Por otro lado, en caso de que el "Licitante ganador" entregue cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito, se devolverá el cheque o los recursos respectivos, según corresponda, a partir de que hubieren transcurrido **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el "Licitante ganador" **hubiere realizado el último evento de fundición o destrucción, según sea el caso, a entera satisfacción del "Banco"**.

El presente contrato queda condicionado a que el "Licitante ganador" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "Banco" podrá dar por terminado o rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, en los siguientes supuestos:

- a) A partir del primer día de retraso en el retiro de los desperdicios a que se refiere la cláusula "objeto", o bien, del incumplimiento de cualquier otra obligación;
- b) En cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, términos y condiciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a cargo del "Licitante ganador";
- c) En el evento de que el "Licitante ganador" hubiere faltado a la verdad al declarar que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el numeral 2.6 de la Declaración 2 de este contrato, o en relación a cualquier otra información o datos proporcionados al Banco y,
- d) Si el "Licitante ganador" no entrega al "Banco" la garantía a que se refiere la cláusula "Garantías".

Lo anterior, sin perjuicio de que ante cualquier incumplimiento el "Banco" podrá hacer efectivas las garantías que se expresan en la cláusula "garantías", con independencia de las acciones judiciales que, en su caso, ejerza.

En el evento de que el "Banco" rescinda o convenga la terminación anticipada del presente contrato, se procederá a su liquidación, deduciendo o cobrando el importe correspondiente a las penas convencionales que se hubieren generado. De igual forma, durante la vigencia pactada y en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, el "Banco" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, mediante simple aviso escrito que dé al "Licitante ganador" por lo menos con **20 días hábiles bancarios** de anticipación a la fecha respectiva, y el "Licitante ganador" podrá darlo por terminado de la misma forma, sin responsabilidad alguna a su cargo, por lo menos con **30 días hábiles bancarios** de anticipación a la fecha respectiva.

En el supuesto de que las partes convengan la terminación anticipada de este contrato, tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas durante la vigencia de este contrato, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

Al momento de la terminación del presente contrato, por cualquier causa, el "Licitante ganador" deberá devolver al propio "Banco" toda la documentación, información, registros, datos, bases de datos, grabaciones, así como todos aquellos elementos o medios en relación con el objeto de este instrumento, que le hayan sido proporcionados por el "Banco" para el cumplimiento del mismo.

Las partes acuerdan que, en el momento en que se dé por terminado el presente contrato el "Licitante ganador" se obliga a firmar los documentos que el "Banco" le solicite para la total liquidación de las contraprestaciones correspondientes, así como a liquidar los adeudos pendientes a su cargo.

7. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL "BANCO"

El "Banco" se reserva el derecho en todo tiempo, de tomar las medidas de seguridad que a su juicio estime necesarias, así como de inspeccionar y supervisar en todo tiempo, el retiro de los desperdicios materia de enajenación, a fin de verificar que el "Licitante ganador" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en virtud del presente instrumento y de hacer a este último, por conducto de las personas autorizadas por el "Banco" al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con dicho cumplimiento, obligándose el "Licitante ganador" a atender puntualmente tales observaciones y, en el caso de que adujere razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración del "Banco" mediante comunicación escrita, a fin de que este resuelva en definitiva.

El "Licitante ganador" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por el "Banco" para realizar las inspecciones y supervisiones correspondientes.

Las partes convienen en que las observaciones que se formulen entre sí, respecto de la ejecución del objeto materia de contratación, las harán por el conducto y ante las personas autorizadas por cada una de las partes al efecto.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL

El "Licitante ganador" se hace responsable ante el "Banco" de la conducta, honradez y eficiencia de los trabajadores que utilice en el retiro de los desperdicios materia de enajenación.

En caso de que el "Licitante ganador" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a su cargo, será responsable de los daños y/o perjuicios que su incumplimiento cause al "Banco" o a terceros. También será responsable del mal uso que dé a los desperdicios materia de enajenación.

9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El "Licitante ganador" reconoce que, en principio, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del "Banco" es pública. Sin perjuicio de lo anterior, la información contenida en el presente contrato y sus anexos podrá ser clasificada por el "Banco" como reservada o confidencial, en los supuestos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

El "Licitante ganador" se obliga frente al "Banco" a no difundir o transmitir a terceros la información a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, sin perjuicio de su naturaleza y del medio en que se contenga.

De igual forma el "Licitante ganador" será responsable por el uso que sus empleados, factores o dependientes hagan de la mencionada información, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la difusión o transmisión de la misma. Para los fines expresados y sin perjuicio de cualquier otra acción que el "Licitante ganador" deba ejecutar para garantizar la protección de la información, éste se obliga a promover entre sus empleados, factores o dependientes, políticas para resguardarla y, a suscribir con ellos, convenios en los que se contenga la obligación de proteger la información, evitando difundirla o transmitirla a terceros.

El "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Licitante ganador", de manera escrita y en cualquier momento, que le presente evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

Asimismo, el "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Licitante ganador", de manera escrita y en cualquier momento, la devolución o destrucción del soporte material en el que conste la información a la que haya tenido acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, por lo que este último se obliga expresamente a:

(i) devolver, inmediatamente después de la solicitud hecha por el "Banco", toda la información recibida de éste y/o la información a la que hubiere tenido acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y

(ii) a destruir y a no mantener en forma alguna copias, soportes, respaldos o reproducciones de la información por cualquier medio impreso, magnético, de audio, electrónico o de cualquier otra clase. En todo caso, el "Licitante ganador" se obliga a devolver al "Banco" toda la información al término de la vigencia de este contrato.

El "Licitante ganador" sólo podrá divulgar o transmitir a terceros la información a que se refiere el primer párrafo esta cláusula, en los casos en que medie requerimiento de autoridad competente, debiendo notificar al "Banco" dicha situación. Asimismo, el "Licitante ganador" se obliga a dar a conocer al "Banco", de manera inmediata, aquellos casos en que la información hubiere sido divulgada o transmitida a terceros.

Las obligaciones a cargo del "Licitante ganador" mencionadas en la presente cláusula subsistirán durante la vigencia del contrato y de manera indefinida después de concluida ésta.

El "Licitante ganador" será responsable de los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta cláusula. Con independencia de las cláusulas de confidencialidad que, en su caso, se establezcan en el presente contrato, el "Banco" no tendrá responsabilidad alguna por la publicación de la información materia del contrato o derivada del mismo cuando se publique en cumplimiento

de alguna obligación que derive de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable y, por lo tanto, el propio "Banco" está imposibilitado para asumir algún compromiso contractual que contravenga las disposiciones de dicho ordenamiento.

Por otra parte, en caso de que el "Licitante ganador" determine la necesidad de clasificar la información contenida en este instrumento, deberá informar al "Banco" de la forma más detallada posible, si cuenta con el derecho para clasificar la información como confidencial en virtud de alguna de las leyes que rigen su actuación, de forma fundada y motivada, o bien, si la divulgación de la información podría vulnerar alguno de sus derechos fundamentales.

En cualquier supuesto el "Licitante ganador" deberá indicar el derecho aplicable y las razones pormenorizadas por las cuales considera que actualiza tales supuestos.

10. COMUNICACIONES

Las partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte del "Licitante ganador" al "Banco":

Para aspectos administrativos:

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

Para aspectos técnicos:

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

Por parte del "Banco" al "Licitante ganador":

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

11. CAMBIO DE DOMICILIO

El "Licitante ganador" podrá modificar el domicilio que al efecto señala en el presente instrumento, previo aviso por escrito que dé al "Banco".

Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las partes sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni suscribir endosos a las pólizas de fianza respectivas. Se entiende que la o las instituciones afianzadoras aceptan esta última estipulación por el sólo hecho de expedir las garantías antes señaladas, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas.

12. VIGENCIA

La duración del presente contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el completo y total retiro y fundición o destrucción de los desperdicios materia de enajenación a entera satisfacción del "Banco", sin perjuicio de las cláusulas que por su especial naturaleza deban persistir hasta que sean cumplidas todas las obligaciones contraídas. Adicionalmente, las partes podrán prorrogarlo mediante simple correspondencia cruzada entre ellas mismas.

13. ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL "LICITANTE GANADOR"

"El "Banco", a través de su Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos o de su Unidad de Auditoría, podrá en cualquier momento solicitar al "Licitante ganador" el acceso a toda la información que obre en poder de este último, ya sea que se encuentre contenida en carpetas, archivos, sistemas, registros, actas, notas, papeles de trabajo, documentos o en cualquier otro medio físico o electrónico, que se relacione

con el presente contrato, así como realizar las revisiones correspondientes. Por su parte, el "Licitante ganador" se obliga a permitir el libre acceso al "Banco" a toda la información a que se refiere el párrafo anterior y a darle las facilidades necesarias para revisarla. Asimismo, el "Licitante ganador" se obliga a proporcionar al "Banco" toda la información que éste le requiera o, en su caso, a comunicarle el lugar y los medios en los cuales aquella pueda ser consultada.

13. ÉTICA INSTITUCIONAL

El "Licitante ganador" se obliga a comunicar inmediatamente al "Banco" cualquier hecho o circunstancia que se considere indebida. Para tal efecto, el "Banco" pone a su disposición la línea de denuncia correspondiente al buzón de voz de ética de Banco de México, con número directo 5237-2222, o el correo electrónico: ética@banxico.org.mx.

14. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Los anexos que se mencionan en el presente contrato, debidamente identificados con las firmas de las partes, se agregan al presente instrumento para formar parte integrante del propio contrato. Al efecto, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y de sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones expresamente pactados en las cláusulas o en los anexos del presente contrato difieran o existiera cualquier discrepancia en relación con otros establecidos en dichas cláusulas o anexos, resolverán tal situación de común acuerdo a efecto de que el presente instrumento surta plenamente sus efectos, para lo cual se observarán las reglas de interpretación a que se refieren los artículos 1851 a 1857 del Código Civil Federal.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes acuerdan que podrán celebrar convenios modificatorios cuando estos sean condición necesaria para que el contrato surta plenamente sus efectos, en cuyo caso, no será necesario obtener endosos a la póliza de fianza respectiva, siempre que: a) los derechos y obligaciones pactados en los convenios no impliquen riesgos u obligaciones mayores o más onerosas a cargo de las instituciones afianzadoras que las expidan respecto a la garantía o garantías vigentes al momento de celebrar el convenio respectivo, b) el "Licitante ganador" invariablemente comunique a la o las instituciones afianzadoras que las hayan expedido la formalización de los citados convenios y entregue al "Banco" copia del acuse de la comunicación respectiva y, c) la institución afianzadora no manifieste observación alguna con el convenio de que se trate, o bien, no manifieste que a su juicio es necesaria la expedición del endoso o endosos para preservar las garantías que originalmente emitió, de lo contrario, el "Licitante ganador" invariablemente estará obligado a gestionar y entregar al "Banco" dichos endosos.

Se entenderá que la o las instituciones afianzadoras aceptan la estipulación a que se refiere el párrafo precedente, por el sólo hecho de expedir la o las garantías que se exigen conforme a este contrato, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas, e independientemente de que se actualicen o no los supuestos pactados en el párrafo precedente.

Por otra parte, el "Banco" y el "Licitante ganador" convienen en que en el supuesto de que el presente contrato y sus anexos no expresen algún aspecto que se contenga en la convocatoria correspondiente, dicho aspecto se considerará como parte integrante del presente instrumento.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente para el "Banco", sometiéndose, en caso de controversia, a los tribunales federales

competentes con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes: el "Banco", Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, y el "Licitante ganador", _____.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de _____ quedando un ejemplar en poder del "Banco" y un ejemplar en poder del "Licitante ganador".

BANCO DE MÉXICO

(Nombre y puesto)

(Nombre y puesto)

(NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR)

(Nombre y firma del Representante)

ANEXO
**“OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES”**

Con la firma del presente contrato, el “Comprador” se obliga a informar al personal a su cargo, conforme al modelo adjunto al presente, que como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, los datos personales de dicho personal con el fin de mantener por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los contratantes y del citado personal a los inmuebles del “Banco”, así como que el propio “Banco” podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública, siempre que cuente con el consentimiento del titular de dichos datos. Banco de México podrá, en cualquier momento, solicitar al “Comprador” que le acredite el cumplimiento de la obligación a que se refiere este párrafo.

Asimismo, el “Comprador” se obliga a preguntar al personal a su cargo y respecto del cual deba entregar a Banco de México documentación que contenga información relativa a sus datos personales, si están de acuerdo en otorgar su consentimiento expreso para que el “Comprador” entregue a este Instituto la citada información y para que el Banco de México, a su vez, pueda transmitirla a diversas autoridades que la requieran para el ejercicio de facultades propias de esas autoridades. Para la solicitud de autorización a que se refiere este párrafo, podrá utilizarse el modelo siguiente:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

A QUIEN CORRESPONDA:

En relación con el pedido No. _____, relativo a _____ consistentes en _____, por el período del _____, que esta empresa _____, celebró con Banco de México el día _____, nos permitimos hacer de su conocimiento que, como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, sus datos personales con el fin de mantener por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los contratantes y de su personal, a los inmuebles del Banco, así como que el propio Banco podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.

Asimismo, nos permitimos solicitar su consentimiento expreso para entregar a Banco de México, la documentación que se nos requiere en el contrato al efecto indicado y que contiene información relativa a sus datos personales.

Atentamente,

Nombre de la Empresa
Nombre del representante legal

De estar de acuerdo con lo expresado en la presente comunicación, solicitamos nos otorgue su consentimiento en los términos siguientes:

" _____ (nombre de la personal titular de los datos personales), por este medio expreso mi consentimiento de manera libre, espontánea y sin mediar coacción alguna, para que la empresa _____ (nombre de la empresa) en la cual laboro, proporcione a Banco de México toda la información que se le requiera y que contenga mis datos personales. De igual forma autorizo expresamente a Banco de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1) y en los artículos 68, último párrafo y 120, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2), o en su caso, conforme a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, para que transmita esa información a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública."

Atentamente.

Firma de la persona física en cuestión.

[Nota: El contenido del párrafo anterior, deberá constar por escrito del puño y letra de los trabajadores que otorguen su consentimiento.]

Ciudad de México, a __ de ____ de 201_.

1 **"Artículo 117.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".

2 **"Artículo 68. ...**

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley."

"Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".

TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES

ANTE: BANCO DE MÉXICO.

Para garantizar por _____, con domicilio en _____, el sostenimiento de la proposición que se presenta dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, relativo a la enajenación de desperdicios propiedad del Banco de México, celebrado por Banco de México el día _____.

Esta póliza estará en vigor hasta la fecha de emisión del fallo correspondiente de conformidad con lo indicado en la convocatoria de referencia, salvo que a [NOMBRE DEL FIADO] se le adjudique el Contrato respectivo, en cuyo caso, permanecerá vigente hasta en tanto entregue a Banco de México la garantía de cumplimiento de Contrato en los términos fijados en la convocatoria citada, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el procedimiento de Licitación antes mencionado, y b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la emisión del fallo a que se refiere esta fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. --- FIN DE TEXTO.-----

TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

ANTE: BANCO DE MÉXICO

Para garantizar por _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que dicho "Licitante ganador" asumiera con motivo del contrato de compraventa No. _____, celebrado con Banco de México con fecha ___ de ___ de ___ comprendiéndose entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula "penas convencionales" de ese instrumento y demás cláusulas en las que se estipule el pago de una pena convencional a cargo del "Licitante ganador"; el correcto y puntual retiro de los desperdicios materia de ese instrumento, así como su respectiva fundición o destrucción; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo previsto en las cláusulas "retiro de los desperdicios", "terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "responsabilidad civil", y "protección de la información"; el pago de las cantidades derivadas de cualquier otra responsabilidad en que el "Licitante ganador" hubiere incurrido, así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo ahí convenido, a la buena fe, al uso y a la ley.

Esta póliza estará en vigor hasta **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el Licitante ganador hubiere realizado el último evento de fundición o destrucción, según sea el caso, entera satisfacción de Banco de México y, para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado y, b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el retiro de desperdicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. ----- FIN DE TEXTO -----

**TEXTO DE GARANTÍA BANCARIA irrevocable
(SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES)**

**(NOMBRE DEL BANCO GARANTE)
(DIRECCIÓN)**

(Fecha de expedición de la garantía)

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE NO.

Por medio de la presente establecemos nuestra garantía bancaria irrevocable No. , a favor de Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, C.P. 06000, en la Ciudad de México, a la atención de , a solicitud de , quien en lo sucesivo se denominará el Principal, misma que se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición, hasta por una cantidad de (), equivalente al 10 % del monto de la proposición presentada dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, relativo a la enajenación de desperdicios propiedad del Banco de México. La cantidad de dinero antes referida será cubierta por nuestra parte a Banco de México, mediante un depósito bancario en la cuenta No. **4015331390**, CLABE 021180040153313901, establecida en HSBC México, S.A., contra la presentación de un requerimiento de pago por escrito del Banco de México, en donde se exprese lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de (), misma que es adeudada por (nombre del banco garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. _____, de fecha de de , en atención a que (nombre del Principal), no sostuvo su oferta, la cual realizó a Banco de México dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, celebrado con fecha de de ."

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente, siendo suficiente que aparezca la rúbrica o rúbricas respectivas, junto con los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

La presente garantía estará en vigor hasta la fecha de emisión del fallo correspondiente de conformidad con lo indicado en la convocatoria de referencia, salvo que, al Principal se le adjudique el Contrato respectivo, en cuyo caso, permanecerá vigente hasta en tanto entregue a Banco de México la garantía de cumplimiento de Contrato en los términos fijados en la convocatoria citada.

Consecuentemente, cualquier requerimiento de pago que se realice por parte de Banco de México deberá ser recibido por este banco garante dentro del plazo de vigencia de la presente garantía a que se refiere el párrafo anterior, y en nuestras oficinas ubicadas en _____, pudiendo Banco de México realizar la entrega del requerimiento de pago, sin menoscabo de otros medios, a través del correo o mediante la contratación de servicios de mensajería especializada.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el Principal.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario a que se refiere el primer párrafo de la presente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del procedimiento arriba mencionado.

Esta garantía se encuentra sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a primer requerimiento, publicación No. URGD 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en la presente, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro. (Firmas del banco garante).-----.

**TEXTO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE
(CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

**(NOMBRE DEL BANCO GARANTE)
(DIRECCIÓN)**

(Fecha de expedición de la garantía)

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE NO.

Por medio de la presente establecemos nuestra garantía bancaria irrevocable No. _____, a favor de Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, a la atención de _____, a solicitud de _____, quien en lo sucesivo se denominará el Principal, misma que se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición, hasta por una cantidad de _____ (_____), equivalente al 10% del importe total del contrato. La cantidad de dinero antes referida será cubierta por nuestra parte a Banco de México, mediante un depósito bancario en la cuenta No. _____, establecida en (precisar el nombre de la institución que maneje la cuenta bancaria de Banco de México), contra la presentación de un requerimiento de pago por escrito del Banco de México, en donde se exprese lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del banco garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. _____, de fecha de _____ de _____, en atención a que (nombre del Principal), no dio debido cumplimiento con las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____, celebrado con nosotros con fecha _____ de _____ de _____, para _____."

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente, siendo suficiente que aparezca la rúbrica o rúbricas respectivas, junto con los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

La presente garantía estará en vigor hasta 30 días naturales posteriores a que el Principal hubiere realizado el último evento de fundición o destrucción, según sea el caso, a entera satisfacción del Banco, en los términos establecidos en el contrato citado y sus anexos.

Consecuentemente, cualquier requerimiento de pago que se realice por parte de Banco de México deberá ser recibido por este banco garante dentro del plazo de vigencia de la presente garantía a que se refiere el párrafo anterior, y en nuestras oficinas ubicadas en _____, pudiendo Banco de México realizar la entrega del requerimiento de pago, sin menoscabo de otros medios, a través del correo o mediante la contratación de servicios de mensajería especializada.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el Principal.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario a que se refiere el primer párrafo de la presente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del procedimiento arriba mencionado.

Esta garantía se encuentra sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a primer requerimiento, publicación No. URGD 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en la presente, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro. (Firmas del banco garante).-----

**TEXTO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY
(SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES)**

(NOMBRE DEL BANCO EMISOR)

(DIRECCIÓN)

(Fecha de expedición de la carta de crédito standby)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY NO. _____

Por medio de la presente establecemos nuestra carta de crédito irrevocable standby No. _____, a favor de Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, ciudad de México, a la atención de _____, a solicitud de _____, quien en lo sucesivo se denominará el Principal, misma que se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición, hasta por una cantidad de _____ (_____), equivalente al 10% del monto de la proposición presentada dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, relativo a la enajenación de desperdicios propiedad del Banco de México. La cantidad de dinero antes referida será cubierta por nuestra parte a Banco de México, mediante un depósito bancario en la cuenta No. _____, establecida en (precisar el nombre de la institución que maneje la cuenta bancaria de Banco de México), contra la presentación de un requerimiento de pago por escrito del Banco de México, en donde se exprese lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del banco emisor) a Banco de México, con motivo de la carta de crédito irrevocable standby No. _____, de fecha _____ de _____, en atención a que (nombre del Principal), no dio debido cumplimiento con las obligaciones a su cargo derivadas del ...]."

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente, siendo suficiente que aparezca la rúbrica o rúbricas respectivas, junto con los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

La presente carta de crédito estará en vigor hasta la fecha de emisión del fallo correspondiente de conformidad con lo indicado en la convocatoria de referencia salvo que, al Principal se le adjudique el Contrato respectivo, en cuyo caso, permanecerá vigente hasta en tanto entregue a Banco de México la garantía de cumplimiento de Contrato en los términos fijados en la convocatoria citada.

Cualquier requerimiento de pago que se realice por parte de Banco de México deberá ser recibido por nuestra parte dentro del plazo de vigencia de la presente carta de crédito a que se refiere el párrafo anterior, y en nuestras oficinas ubicadas en _____, pudiendo Banco de México realizar la entrega del requerimiento de pago, sin menoscabo de otros medios, a través del correo o mediante la contratación de servicios de mensajería especializada. Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente carta de crédito serán cubiertos por el Principal.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta carta de crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario a que se refiere el primer párrafo de la presente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

Esta carta de crédito se encuentra sujeta a las "International Standby Practices" publicación ISP98, de la Cámara de Comercio Internacional.

Al efecto convenimos en que en lo no expresamente previsto en la presente, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose, en caso de controversia, a los tribunales federales competentes con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Emisor).

**TEXTO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY
(CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

(NOMBRE DEL BANCO EMISOR)

(DIRECCIÓN)

(Fecha de expedición de la carta de crédito standby)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY NO.

Por medio de la presente establecemos nuestra carta de crédito irrevocable standby No. _____, a favor de Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la ciudad de México, a la atención de _____, a solicitud de _____, quien en lo sucesivo se denominará el Principal, misma que se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición, hasta por una cantidad de _____ (_____) **[PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEBERÁ EMITIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IVA], [SE ADECUARÁ EN CASO DE DESPERDICIOS]**. La cantidad de dinero antes referida será cubierta por nuestra parte a Banco de México, mediante un depósito bancario en la cuenta No. _____, establecida en (precisar el nombre de la institución que maneja la cuenta bancaria de Banco de México), contra la presentación de un requerimiento de pago por escrito del Banco de México, en donde se exprese lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del banco emisor) a Banco de México, con motivo de la carta de crédito irrevocable standby No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, en atención a que (nombre del Principal), no dio debido cumplimiento con las obligaciones a su cargo derivadas del ...]."

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente, siendo suficiente que aparezca la rúbrica o rúbricas respectivas, junto con los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

La presente carta de crédito estará en vigor desde su fecha de expedición y hasta 30 días naturales posteriores a que el Principal hubiere realizado el último evento de fundición o destrucción, según sea el caso, a entera satisfacción del Banco, en los términos establecidos en el contrato citado y sus anexos.

Cualquier requerimiento de pago que se realice por parte de Banco de México deberá ser recibido por nuestra parte dentro del plazo de vigencia de la presente carta de crédito a que se refiere el párrafo anterior, y en nuestras oficinas ubicadas en _____, pudiendo Banco de México realizar la entrega del requerimiento de pago, sin menoscabo de otros medios, a través del correo o mediante la contratación de servicios de mensajería especializada. Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente carta de crédito serán cubiertos por el Principal.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta carta de crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario a que se refiere el primer párrafo de la presente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

Esta carta de crédito se encuentra sujeta a las "International Standby Practices" publicación ISP98, de la Cámara de Comercio Internacional.

Al efecto convenimos en que en lo no expresamente previsto en la presente, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose, en caso de controversia, a los tribunales federales competentes con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Emisor).

ANEXO

“MANIFESTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

BANCO DE MÉXICO

Presente.

En relación con la LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-003-19-1 y el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, Yo [ESTABLECER EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO] manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme, en nombre y representación de [ESTABLECER EL NOMBRE DEL LICITANTE].

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona que acuda al acto)